PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARÍA DE JOAN RÚBIES MALLO
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
BARCELONA

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

EF5727983

DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA MERCANTIL "APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, SOCIEDAD LIMITADA".

CERTIFICA:

I.- Que en el domicilio social de la Compañía, sito en 28014 Madrid, calle Alcalá, número 61, segunda y tercera planta, siendo las **11:30 horas del día 27 de junio de 2018**, se celebra la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios de la Compañía Mercantil **APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L.,** habiendo sido expresamente convocada al efecto por la administradora única de la Compañía en fecha 11 de junio de 2018, en la forma prevista en la ley y en los Estatutos Sociales de la misma, es decir mediante anuncio publicado en la página web de la Compañía (www.aia.es), el día 11 de junio de 2018, estando todos los socios presentes y representados de acuerdo con dicha forma de convocatoria y manifestando haberla recibida en tiempo y forma, es decir con más de quince días de antelación a la fecha de la reunión.

De conformidad con lo exigido por el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, a continuación, se transcribe literalmente el texto de la convocatoria de la Junta:

APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, SOCIEDAD LIMITADA.
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS, *Administradora Única de la Compañía* ***APLICACIONES EN INFORMÁTICA AVANZADA, S.L.,*** *convoca la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en 28014 Madrid, calle Alcalá, número 61, segunda y tercera planta, el día* ***27 de junio de 2018****, a las* ***11.30 horas****, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente*

Orden del Día

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y la Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Órgano de Administración de la Compañía.

CUARTO.- Aprobación, en su caso, de la retribución correspondiente al Órgano de Administración de la Compañía.

QUINTO.- Renovación del cargo de los auditores de cuentas de la Compañía.

<u>SEXTO.-</u> Modificación del artículo 20.1. de los estatutos sociales de la compañía referente al lugar de celebración de la junta general de socios de la Compañía.

<u>SÉPTIMO.-</u> Delegación de funciones y otorgamiento de facultades.

<u>OCTAVO.-</u> Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a los socios de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta (las Cuentas Anuales de la Compañía y la propuesta de aplicación del resultado), así como, en su caso, el Informe de Gestión de la Compañía y el Informe de Auditoría.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 195.1. del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social de la Compañía el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 11 de junio de 2018.

Fdo. Doña Regina María Llopis Rivas
(Administradora Única).

II.- Que el anuncio de la convocatoria de la Junta General ha estado publicado ininterrumpidamente en la página web de la Compañía desde la fecha de su inclusión, hasta el día de la celebración de la Junta sin que su texto haya sufrido alteración.

III.- Que en la indicada fecha y lugar y existiendo quórum suficiente para ello de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la Compañía, se formó la correspondiente Lista de Asistentes.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, y el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, el número de socios concurrentes con derecho a voto fue de **QUINCE (15),** asistiendo personalmente **CUATRO (4)** de ellos y los **ONCE (11)** restantes por representación, con un número total de participaciones sociales concurrentes igual a **776.580** equivalentes a **201.910,80.-Euros,** lo que supone la concurrencia del **95,53%** del capital social, del cual los socios presentes suponen un **76,27%** del capital social y los socios representados suponen el **19,26%** restante del capital social.

V.- Que una vez formada la mencionada lista de asistentes y tras acreditar las respectivas personalidades y representaciones, fue acompañada al Acta como documento **<u>ANEXO NÚMERO UNO</u>**, y firmada por todos los asistentes, en nombre propio y en representación, según los casos.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE JOAN RUBIES MALLOL
"NIHIL PRIUS FIDE"
PROTOCOLO
BARCELONA

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

VI.- Que por decisión unánime de los asistentes y de conformidad con los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Junta, la administradora única **DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS,** y como Secretario de la Junta, uno de los socios de la Compañía, **DON CARLOS MARÍA LÓPEZ ULLOD**.

VII.- Que estando presente o representado un quórum suficiente para la celebración de la reunión, el Sr. Presidente declaró válidamente constituida la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios pasando a continuación a debatir sobre los puntos del **Orden del Día** que se contienen en la convocatoria.

VIII.- Que tras las oportunas deliberaciones de las que no se solicitó constancia expresa en el acta, los Señores socios presentes y representados, que representan el **95,53%** del capital social, adoptan **por unanimidad de los socios con derecho de voto (que representan el 94,66% del capital social, teniendo en cuenta que la sociedad ostenta el 0,87% del capital social en autocartera que tiene suspenso el derecho de voto),** entre otros, los siguientes **ACUERDOS,** que se transcriben literalmente del acta de la Junta:

SEXTO.- *"Modificar el artículo 20.1. de los estatutos sociales de la Compañía en lo referente al lugar de celebración de la Junta General de socios de forma que puedan celebrarse en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio o, en cualquier otro municipio dentro del territorio nacional.*

Como consecuencia de lo anterior, en adelante la redacción del artículo 20.1. de los Estatutos será la siguiente:

> ***Artículo 20.1.º.-*** *"Competencia para convocar la Junta y lugar. Las juntas generales habrán de ser convocadas por el órgano de administración o, en su caso, por los liquidadores y se celebrarán en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio o, en cualquier otro municipio dentro del territorio nacional. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social."*

SÉPTIMO.- *"Delegar en la Administradora Única de la Compañía, la adecuada interpretación, subsanación, aplicación y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.*

Facultar a la Administradora Única de la Compañía, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad, proceda a la debida ejecución de los acuerdos de la Junta, elevando a público dichos acuerdos, así como, para que realice cuantas actuaciones resulten necesarias para tal fin, y para que pueda presentar las cuentas anuales en el Registro Mercantil para su depósito y otorgue, las escrituras o actas posibles errores u omisiones con las subsanaciones que, en su caso, puedan resultar necesarias, así como para que realicen cuantos actos y gestiones sean necesarios para el depósito de las cuentas anuales en el Registro

RM

Mercantil, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados correspondan.

OCTAVO.- *"De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital, se aprueba el acta de la Junta en este mismo acto, siendo firmada por el Presidente y el Secretario de la reunión en prueba de conformidad."*

Asimismo, **CERTIFICA:**

- Que los demás acuerdos adoptados en nada alteran, modifican o restringen los que aquí se transcriben.

- Que el acta de la sesión fue aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital, en la misma sesión, siendo a continuación debidamente firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta.

Y para que conste, a los efectos oportunos, libra la presente certificación, en Madrid, a 27 de junio de 2018.

LA ADMINISTRADORA ÚNICA

DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS